Santiago, 24 de septiembre de 2010

2010090122581
24/09/2010 - 16:26 Operador: MEVALENZ
Nro. Inscrip:743v - División Control Financiero Valores
SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

REF.: Planes de Compensación a Ejecutivos de Cencosud S.A. y sus Filiales.

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número 100 de 4 de octubre del año 2000, modificada por la Norma de Carácter General número 210 de 15 de enero de 2008, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria de Directorio número 282 celebrada con esta fecha, el Directorio de Cencosud S.A. aprobó en definitiva dos Planes de Compensación para trabajadores de la Sociedad y sus Filiales y otorgó a esta decisión el carácter de "información de interés".

Los principales aspectos de estos planes de compensación son los que, a continuación paso a describir:

I.- ANTECEDENTES.-

Uno.- La Décimo Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de Cencosud S.A. llevada a efecto el día 28 de abril del año 2008, en adelante la "Junta Extraordinaria", acordó efectuar un aumento de capital mediante la emisión de 40.000.000 acciones de pago, sin valor nominal y de única serie, en adelante el "Aumento de Capital".

Dos.- Parte del aumento de capital referido en el punto precedente, ascendente a un 10% del mismo, fue reservado a planes de compensación para ejecutivos de la empresa y sus filiales, en adelante los "Planes de Compensación", expresándose empero que, dicho porcentaje se incrementaría con el remanente de acciones que quedara disponible, por no haberse ejercido respecto de ellas, el derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas, para cuyos efectos éstos disponían de un plazo que venció a los 30 días de la realización de la Junta singularizada en el punto precedente.

Tres.- En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 18.045 y en la Sección III número 4 de la Norma de Carácter General número 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Cencosud S.A. procedió a registrar las acciones antes indicadas en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 842 el día 5 de agosto del año 2008.

Cuatro.- La Junta Extraordinaria, en consonancia con lo ya expresado, acordó facultar al Directorio de Cencosud S.A. para que estableciera el precio de las acciones consideradas en el Aumento de Capital.

Cinco.- En Sesión Extraordinaria de Directorio de Cencosud número 232 efectuada el día 25 de julio de 2008, se acordó fijar el precio de colocación e las acciones consideradas en el Aumento de Capital en la cantidad de $ 1.750 pesos por acción.

Seis.- Por otra parte, la Junta Extraordinaria, también acordó facultar al Directorio de Cencosud S.A. para que, en el marco de los Planes de Compensación, determinare los ejecutivos que tendrían acceso a esos planes así como las acciones a que los mismos podrían optar.

Siete.- En virtud de la facultad referida en el punto precedente, en Sesiones Ordinarias números 280 y 282 de fechas 27 de agosto de 2010 y 24 de septiembre de 2010 respectivamente, el Directorio de Cencosud S.A. procedió a acordar dos Planes de Compensación para ejecutivos, que se detallan más adelante. Junto a lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el número 4) del artículo 50 Bis de la Ley de Sociedades Anónimas número 18.046, el Comité de Directores de Cencosud S.A. en sesiones números 28 y 29 efectuadas los día 27 de agosto de 2010 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente, procedió a conocer y aprobar los planes de compensación antes referidos.

II.- PLANES DE COMPENSACIÓN.-

En conformidad a los antecedentes antes referidos, Cencosud S.A. ha desarrollado dos planes de denominados **"Plan 2013" y "Plan Incentivo"** y en conjunto ambos denominados los "Planes". Para estos efectos y sin perjuicio de las facultades que sobre el particular ostenta el Directorio de la Sociedad, el mismo acordó conformar un comité de selección integrado por el Sr. Presidente de la Sociedad, el Sr. Vicepresidente y el Sr. Gerente General Corporativo, en adelante el "Comité". El Comité efectuó un trabajo de pre selección de los ejecutivos que conformarían cada uno de los planes, la cantidad de opciones para la suscripción que cada uno de ellos recibiría y las características definitivas de cada plan, todo lo cual fue aprobado por el Directorio de la Sociedad.

En el marco de lo antes indicado, se estableció que para materializar las opciones que a los ejecutivos considerados en los Planes le correspondan, en adelante los "Ejecutivos", se procederá a suscribir con cada uno de ellos un contrato en el cual se regulen las condiciones de cada uno de los Planes.

Hasta tanto las opciones para la suscripción de acciones no estén efectivamente suscriptas y pagadas no generarán al titular de la opción derechos económicos, ni políticos y no se considerarán para efectos de quórum de las juntas de Accionistas de la Sociedad.

El número de acciones establecidas en cada plan y la nómina de los Ejecutivos podrá ser modificada por el Directorio a propuesta del Comité, producto de variaciones o eventuales cambios en el número total de acciones de la Sociedad, fusiones, escisiones o adquisiciones, cambios en la plana de ejecutivos.

III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES.-.

Uno.- Objetivos: La finalidad del **Plan 2013** es premiar el compromiso y la permanencia de los Ejecutivos en la nómina de la Sociedad o sus filiales a la fecha de la suscripción dentro del año 2013. La finalidad del **Plan Incentivo** es incentivar el rendimiento de los Ejecutivos e incrementar el valor de la Sociedad en el largo plazo.

Dos.- Pago: La suscripción de las acciones deberá ser pagada por los Ejecutivos al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Tres.- Suscripción y Venta de las acciones suscritas: La suscripción de las acciones para los Planes solo podrá efectuarse en los 30 días posteriores a la presentación a la SVS de los estados financieros auditados de Cencosud S.A. correspondiente al cierre del ejercicio al 31/12/2012.

La venta de las acciones correspondientes al Plan Incentivo deberá efectuarse parcialmente en tres cuotas iguales en fechas no anteriores a las presentaciones a la SVS de los estados financieros auditados de Cencosud S.A. correspondientes a los cierres de ejercicios al 31/12/12; 31/12/2013 y 31/12/20014.

Cuatro.- Costos y gastos: Todos los gastos e impuestos que se originen o devenguen con motivo de la suscripción y venta de las acciones sujetas al Plan 2013 serán de cargo exclusivo de los Ejecutivos.

Cinco.- Intransferibilidad de derechos: Los derechos conferidos en virtud de los Planes no podrán cederse, gravarse ni transferirse a ningún título por los Ejecutivos, salvo que se transmitan por sucesión por causa de muerte o testamento en el caso de fallecimiento.

Seis.- Garantías: Para el caso del Plan Incentivo, los Ejecutivos deberán celebrar, al momento de ejercer la suscripción de las acciones, un contrato de prenda y de prohibición de gravar y enajenar las acciones adquiridas, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho plan.

Siete.- No obligación: Una vez finalizado cada uno de los planes, la Compañía no tiene ninguna obligación de establecer o proponer nuevos planes.

Ocho.- Solución de controversias: Corresponderá al Gerente General Corporativo y al Gerente Corporativo de Recursos Humanos de la Compañía la resolución de toda controversia, dificultad o necesidad de interpretación que surgiere con relación al Plan 2013, ya sea que dichas controversias, dificultades o interpretaciones se refieran a la validez, cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación o ejecución del Plan 2013. En el caso del plan para éstas personas, las controversias, dificultades o interpretaciones serán realizadas por el Presidente del Directorio y el Vicepresidente.

Nueve.- Confidencialidad: El Ejecutivo deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de los términos, características y condiciones del Plan 2013.

Diez.- Precio: El precio de suscripción se establece, para ambos planes, en $ 1750.- por acción. El precio fue establecido en la Décimo Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de Cencosud S.A., de fecha 25 de abril del año 2008 y Sesión Extraordinaria de Directorio de las Sociedad celebrado el día 25 de julio del mismo año.

Once.- Ejecutivos: La cantidad de Ejecutivos a quienes se les otorgará el beneficio de los planes indicados asciende a 290.

Doce.- Acciones consideradas en los Planes: La cantidad de acciones a ser otorgado su derecho de suscripción para ambos Planes asciende a 25.000.000 acciones.

Por último, informo a Ud. que, en conformidad a las Normas de Carácter General ya referidas y teniendo en consideración lo indicado en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Sociedad, con esta fecha, esta información está siendo publicada en nuestro sitio en Internet: www.cencosud.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DANIEL RODRÍGUEZ COFRÉ
Gerente General Corporativo
Cencosud S.A.